

9 - Mayo / 89 00000002

5 copia  
11-5-89.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE COMPAÑIA -  
ANONIMA DENOMINADA SERVI-  
CIOS GENERALES S.A. SEGE-  
SA.-  
CUANTIA:S/, 2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-  
cia del Guayas, República del Ecuador hoy -  
día, nueve de Mayo de mil nove-  
cientos ochenta y nueve ante mí, ABOGADO FRAN -  
CISCO XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUAR-  
TO DE ESTE CANTON Comparecen las siguientes per-  
sonas: ALFONSO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, Abogado, DOCTOR RODOLFO PE-  
REZ PIMENTEL, quien declara ser ecuatoriano, casa-  
do, Abogado, GONZALO SANTILLAN MINCHALA, quien -  
declara ser ecuatoriano, casado, empleado, ANGEL  
PERALTA OLVERA, quien declara ser ecuatoriano, -  
soltero, empleado, e, INGRID DAVILA CARRION, -  
quien declara ser ecuatoriana, soltera, emplea-  
da, mayores de edad, domiciliados en esta -  
ciudad, capaces para obligarse y contratar a-  
quienes de conocer doy fé los mismos que vie-  
nen a celebrar esta escritura pública de CONS-  
TITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resul-  
tados están bien instruidos y a la que proce-  
den de una manera libre y espontánea para  
su otorgamiento me presentan la minuta que di-  
ce así:- SEÑOR NOTARIO :- Sirva-

1 se autorizar en el registro de escritu-  
2 ras públicas a su cargo, una por la cual  
3 conste al contrato social y los estatutos  
4 de una compañía anónima comprendidos den-  
5 tro de las siguientes cláusulas:-CLAUSULA-  
6 PRIMERA:- Concurren a la celebración de es-  
7 ta escritura, manifestando su voluntad -  
8 de fundar en forma simultánea la compa-  
9 ñía SERVICIOS GENERALES S.A. SEGESA, las si-  
10 guientes personas : UNO) ALFONSO PEREZ PIMEN-  
11 TEL ; DOS) RODOLFO PEREZ PIMENTEL; TRES) GONZA-  
12 LO SANTILLAN MINCHALA; CUATRO) ANGEL PERALTA  
13 OLVERA; y, CINCO) INGRID DAVILA CARRION, Todos  
14 los comparecientes son de nacionalidad e-  
15 cuatoriana y se hallan domiciliados en esta  
16 ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:- OB-  
17 JETO SOCIAL:- La compañía tendrá como ob-  
18 jeto social a) dedicarse a prestar a per-  
19 sonas jurídicas o naturales toda clase de  
20 servicios general en los ramos de adminis-  
21 tración, auditoria, contabilidad, y computa-  
22 ción y en general a realizar toda clase  
23 de actos y contratos permitidos por las  
24 Leyes ecuatorianas y permitidos para estos  
25 fines, podrá adquirir acciones o participa-  
26 ciones en otras sociedades relacionados di-  
27 rectamente con sus fines.- CLAUSULA TERCE -  
28 RA:- La compañía anónima que se constituye



1 se denominará SERVICIOS GENERALES S.A. SE-  
2 GESA.- CLAUSULA CUARTA:- PLAZO DE DURACION: -  
3 El plazo de duración del presente contrato  
4 social y de la persona jurídica que de -  
5 ésta contratación nace será de cincuenta -  
6 años, contados a partir de la inscripción  
7 de este contrato en las oficinas del Regis-  
8 trador Mercantil del Cantón.- CLAUSULA -  
9 QUINTA:- CAPITAL SOCIAL:- El Capital social -  
10 de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES  
11 dividido en dos mil acciones ordinarias y-  
12 nominativas de UN MIL SUCRES cada una, nu-  
13 meradas de la cero cero uno a la dos mil  
14 inclusive.- CLAUSULA SEXTA:- SUSCRIPCION Y PA-  
15 GO DEL CAPITAL SOCIAL:- Los fundadores de  
16 claran que el capital social de la compa-  
17 ñía que por esta escritura se constituye-  
18 y contrata ha sido suscrito en su tota-  
19 lidad, de la siguiente manera: UNO) ALFONSO  
20 PEREZ PIMENTEL , ha suscrito cuatrocientas  
21 acciones, DOS) RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ha sus-  
22 crito cuatrocientas acciones; TRES) GONZALO-  
23 SANTILLAN MINCHALA, ha suscrito cuatrocien-  
24 tas acciones; CUATRO) ANGEL PERALTA OLVERA,-  
25 ha suscrito cuatrocientas acciones, y; CIN-  
26 CO) INGRID DAVILA CARRION, ha suscrito cua-  
27 trocientas acciones. Los fundadores pagan en  
28 dinero efectivo el veinticinco por cien-

1 to del valor total del capital social, es  
2 decir, la cuarta parte del valor de cada -  
3 una de las acciones que han suscrito, tal -  
4 como consta en el certificado de integra-  
5 ción de capital que se acompaña y se com-  
6 prometen a pagar el saldo, esto es, el se -  
7 tenta y cinco por ciento restante, en nume-  
8 rario y en un año plazo, a contarse des-  
9 de la fecha de inscripción de este con -  
10 trato en el Registro Mercantil.- CLAUSULA -  
11 SEPTIMA:- DOMICILIO:- La sociedad tendrá su  
12 domicilio principal en la ciudad de Guaya  
13 quil y capacidad para establecer agencias  
14 o sucursales en cualquier otro lugar de  
15 la república y aún en el extranjero: -  
16 CLAUSULA OCTAVA:- ADMINISTRACION DE LA COMPA-  
17 ÑIA :- La compañía será administrada por el  
18 Presidente y el Gerente en los términos -  
19 señalados en estos estatutos.- CLAUSULA NO  
20 VENA:- ~~REPRESENTACION LEGAL~~:- La representa-  
21 ción legal de la compañía estará a cargo  
22 del Gerente en todos sus negocios y opera  
23 ciones relacionados con su giro o tráfi-  
24 co y no requerirá autorización especial de  
25 la Junta General para la enajenación, hipo  
26 teca o gravámen de cualquier clase sobre -  
27 los bienes inmuebles de la Compañía:-CLAU  
28 SULA DECIMA:- ESTATUTO SOCIAL:- Los funda-

00000004

NOTARIA  
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

1 dores de la compañía que se constituyehan  
2 acordado adoptar para el gobierno y fun -  
3 cionamiento de ella, el siguiente estatu -  
4 to . Estatuto social de Servicios Generales  
5 S.A. SEGESA.- ARTICULO PRIMERO:- DE LA ADMI -  
6 NISTRACION:- La Compañía será administrada -  
7 por el Presidente y el Gerente nombrados -  
8 por la Junta General, quienes durarán cin -  
9 co años en sus funciones y tendrán las  
10 atribuciones señaladas en la Ley y estos -  
11 estatutos.- ARTICULO PRIMERO:- DE LA REPRE -  
12 SENTACION LEGAL:- La representación legal,  
13 judicial y extrajudicial de la compañía -  
14 estará a cargo del Gerente en todos sus  
15 negocios y operaciones relacionados con -  
16 su giro o tráfico no requiriendo de auto -  
17 rización especial de la Junta General de  
18 accionistas para la enajenación, hipoteca -  
19 o gravámen de cualquier clase sobre los  
20 bienes inmuebles de propiedad de la com -  
21 pañía. En caso de ausencia temporal o de -  
22 finitiva del Gerente será subrogado por -  
23 el Presidente y a falta de este se recu -  
24 rrirá a lo dispuesto én el Artículo tres -  
25 cientos ocho de la Ley de compañías.-AR -  
26 TICULO TERCERO:- DE LA FACULTAD DE LOS ADMI -  
27 NISTRADORES.- El Gerente cuidará bajo su  
28 responsabilidad que se lleven los libros -

1 exigidos en el Código de Comercio; el li  
2 bro de actas de las Juntas generales,-  
3 el de acciones y accionistas y todos -  
4 los demás exigidos por la Ley. Entregará  
5 a los comisarios y presentará cada año  
6 a la Junta General de accionistas, convo-  
7 cado en forma ordinaria , una memoria ra  
8 zonada acerca de la situación de la com  
9 pañía , acompañada de los balances, del in  
10 ventario detallado y preciso de las exis-  
11 tencias, así como de las cuentas de pérdi  
12 das y ganancias y del proyecto de distribu-  
13 ción de beneficios. Al presidente le co  
14 rresponde presidir la Junta General, tam-  
15 bién supervigilará la buena marcha de-  
16 la compañía y el cumplimiento de las dis  
17 posiciones del estatuto social; suscribirá  
18 con el Gerente y de consuno todos los -  
19 documentos , títulos de créditos y accio-  
20 nes tal suerte que ambas firmas obliguen  
21 a la compañía, pudiendo cualquiera de ellos  
22 convocar a la Junta General de accionis-  
23 tas. Cada acción totalmente pagada dará -  
24 derecho a un voto en las deliberaciones-  
25 de aquellas y las no liberadas lo tendrán-  
26 en proporción al valor pagado.- ARTICULO  
27 CUARTO:- DE LA JUNTAS GENERALES:- La compañía  
28 será gobernada por la Junta General de ac



Banco Holandés  
Unido sa

Guayaquil  
Av. 9 de Octubre 419  
Teléfono 511120  
Casilla de Correo 5830  
Telex Gy. 3118

00000005

## CERTIFICACION

Guayaquil, Mayo 8 de 1989

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía "SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA SERGENSA", Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES(en letras), efectuado por parte de:

AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL	S/.	100.000.-
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL		100.000.-
GONZALO SANTILLAN MINCHALA		100.000.-
FERNANDO IDROVO RUGEL		100.000.-
AB. INGRID DAVILA CARRION		100.000.-
TOTAL DEPOSITADO	S/.	500.000.-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de "SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA SERGENSA", nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

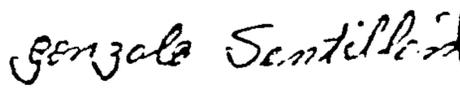
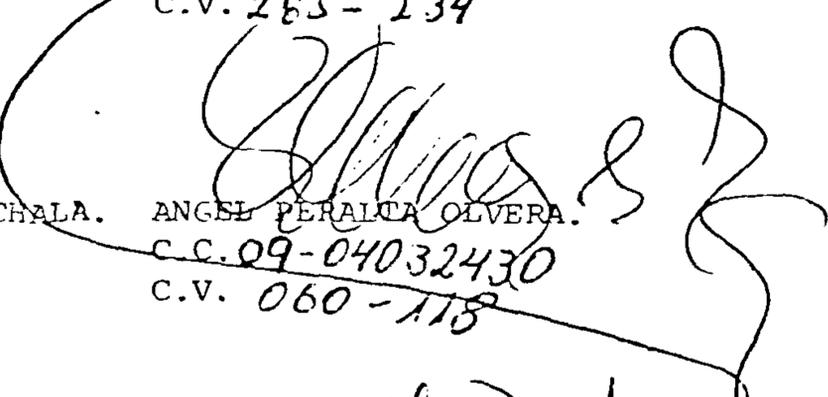
Sucursal Guayaquil

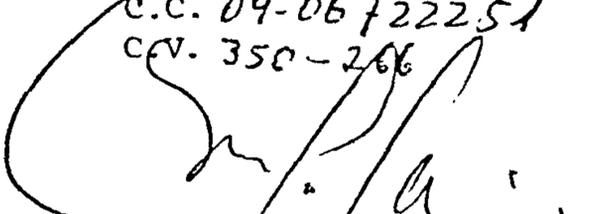


1 cionistas.- Dicha Junta será presidida por el -  
2 presidente, debiendo actuar como secreta-  
3 rio el Gerente y será convocada por cual  
4 quiera de los referidos administradores -  
5 en la forma y épocas señaladas por la Ley  
6 de compañías.- ARTICULO QUINTO:- DE LA FISCA-  
7 LIZACION:- la fiscalización estará a cargo -  
8 de un comisario elegido cada dos años por  
9 la Junta general.- ARTICULO SEXTO:- DE LA -  
10 SUBROGACION LEGAL:- En caso de muerte, enfer  
11 medad, ausencia temporal o definitiva, el Gerente será  
12 subrogado por el presidente y a falta de  
13 éste se recurrirá a lo dispuesto en el -  
14 Artículo trescientos ocho de la Ley de -  
15 compañías.- ARTICULO SEPTIMO:- En cuanto a los  
16 derechos y obligaciones de los accionistas,  
17 expedición de títulos de acciones, norma de  
18 reparto de utilidades, determinación de los -  
19 casos que la compañía haya de disolverse -  
20 anticipadamente, la forma de proceder a la  
21 designación de los liquidadores, las forma  
22 ción del fondo de reserva legal y en gene  
23 ral, de los demás aspectos que no se encuen  
24 tren específicamente legislados en estos, se  
25 aplicarán las disposiciones de la Ley de -  
26 compañías y la de la sección sexta de la -  
27 misma. Anteponga, inserte y agregue usted  
28 señor notario las demás cláusulas de es-

1 tilo para el perfeccionamiento y plena va  
2 lidez de esta escritura, queda autorizado-  
3 cualquiera de los fundadores para obtener-  
4 la aprobación y su inscripción en el Regis-  
5 tro Mercantil.- F) DOCTOR RODOLFO PEREZ PI-  
6 MENTEL, Abogado, Registro número cuatrocien -  
7 tos veinte y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA -  
8 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Que  
9 da agregado formando parte de esta escritura -  
10 el correspondiente Certificado de Integración  
11 de Capital.- Yo, el Notario, doy fé que des-  
12 pués de haber elído en alta voz, toda esta -  
13 escritura a los comparecientes éstos la aprue-  
14 ban y suscriben conmigo, el Notario en un so  
15 lo acto.-

16  
17  (Rodolfo Pérez Pimentel  
18 ALFONSO PEREZ PIMENTEL. DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL.  
C.C. 09-02254770 C.C. 09-02254796  
19 C.V. 21357 C.V. 285-234

20  
21    
22 GONZALO SANTILLAN MINCHALA. ANGEL PERALTA OLVERA.  
C.C. 09-06722251 C.C. 09-04032430  
23 C.V. 350-266 C.V. 060-118

24  el Notario  
25 INGRID DAVILA CARRION.  
26 C.C. 09-03286149  
C.V. 072-116



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

00000007

I

1 OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este  
2 TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en es-  
3 ta ciudad de Guayaquil, el once de Mayo de  
4 mil novecientos ochenta y nueve.-

5  
6  
7  
8  
9 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen  
10 de la matriz respectiva, la Resolución Número :-  
11 89-2-1-1- del 15 de Junio de 1.989, mediante la -  
12 cual el Subintendente de Compañías, aprobó la CONS-  
13 TITUCION DE LA COMPANIA SERVICIOS GENERALES S.A.,  
14 que contiene el presente testimonio. pGuayaquil, Ju-  
15 nio 16 de 1.989.-

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado  
23 en la Resolución Número 89-2-1-1-04235, dictada el quince de Junio  
24 de mil novecientos ochenta y nueve, por el Subintendente de Derecho  
25 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscri-  
26 ta esta escritura pública la misma que contiene la CONSTITUCION, de  
27 SERVICIOS GENERALES S.A. SEGESA, de fojas 15.727 a 15.736, Núme  
28

4

re 1.682 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y ane-  
tada bajo el número 9.978 del Repertorio.- Guayaquil, Junio  
veinte i tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Regis-  
trador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. FÉLIX MIGUEL ALCIVAR  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-  
téntica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispues-  
to en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el se-  
ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial  
número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinte i  
tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. FÉLIX MIGUEL ALCIVAR  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de  
Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de SERVICIOS -  
GENERALES S.A. SEGESA.- Guayaquil, Junio veinte i tres de mil no-  
vecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. FÉLIX MIGUEL ALCIVAR  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

